



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso:	Liquidación de Sociedad Patrimonial
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2019-00041 00
Demandante:	Yoel Alexis Restrepo Gómez
Demandada:	Juliana Gómez Mesa
Decisión:	Cúmplase lo Resuelto/Requiere Partición

Recibido el recurso de apelación, devuelto en segunda instancia por el Tribunal Superior de Medellín, en el cual se dispuso CONFIRMAR el auto proferido el 11 de octubre de 2022, en el que se negó objeción y se aprobó los inventarios de bienes y deudas de la Liquidación de la Sociedad Patrimonial, Estese a lo resuelto por la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere a las partes para que, se sirvan aportar en un término perentorio de 10 días el Trabajo de Partición tal y como se indicó en la Audiencia de Inventarios y Avalúos, del 11 de octubre de 2022, numeral tercero. Finalizado el término indicado si no se aporta de común acuerdo por las partes el referido trabajo partitivo se nombrará partidador de la lista de auxiliares de la justicia.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b690bb89413da8878839cf605561772f305d87ddb2ed39d75980ef36024a428d**

Documento generado en 01/02/2023 11:20:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>